



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

El objetivo de la presente tiene por fin la creación de un sistema de cestos de basura compartidos e integrales en las zonas de actividades comerciales de la ciudad de Rawson, con el ímpetu de optimizar la gestión de residuos sólidos urbanos, promover la limpieza y el orden urbano y fomentar el cuidado del medioambiente.

Con la necesidad de mejorar la limpieza urbana, ordenar el desarrollo de residuos sólidos urbanos en las zonas de actividades comerciales promoviendo el desarrollo sostenible, es que resulta necesario abarcar dicha situación a través de la presente.

La Constitución Nacional de nuestro país en su Artículo 41° establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y equilibrado, y el deber de preservarlo de cara a las generaciones futuras. Por su parte, la Ley Nacional N° 25.675 (Ley General de Ambiente) establece principios de política ambiental, entre ellos la prevención y el principio de equidad intergeneracional como presupuestos mínimos.

A su vez, la Ley Provincial XI - N° 50 establece normas sobre residuos sólidos urbanos y su disposición final en toda la Provincia. Nuestro Municipio no es ajeno en esta materia y es uno de los miembros de la Red Global de Municipios frente al Cambio Climático, por lo tanto, en el último tiempo ha sido una Política de Estado generar ideas, proyectos y materializarlos que confluyan en el mejoramiento.

La normativa vigente en nuestra Ciudad a través del Código de Planeamiento Urbano prevé instrumentos para el ordenamiento del espacio público y la mejora de la calidad ambiental, tal es así la Ordenanza N° 3289, la cual establece cuales son los requerimientos necesarios que deben tener los cestos de basura en los comercios y hogares de la Ciudad.

La creciente actividad comercial que atraviesa nuestra Ciudad genera una importante cantidad de residuos que, de no ser adecuadamente gestionados, impactan negativamente en la salud pública, el ambiente y la imagen urbana. Asimismo, la normativa prevé un Acta Acuerdo de responsabilidad mutua



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"

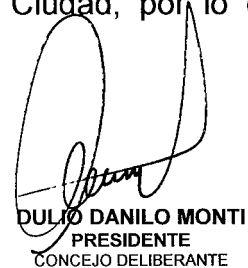


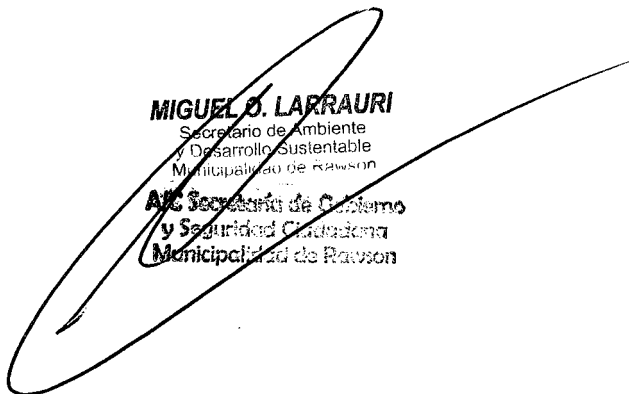
Concejo Deliberante

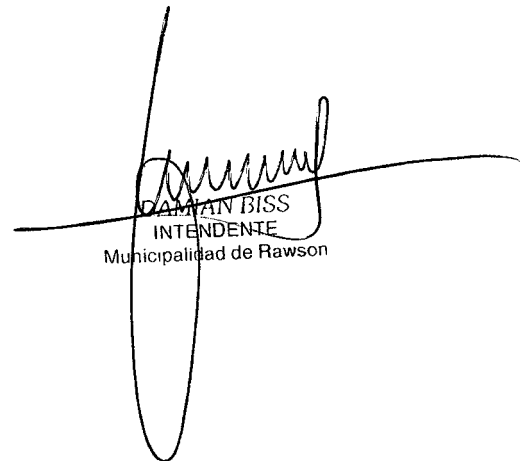
solidaria y compartida por eventos fortuitos que puedan acaecer por el mal uso o incorrecto del cesto o por las multas que pudieran surgir, comprometiéndose al mantenimiento regular de los mismos.

Es decir que la instalación de estos cestos de basura compartidos e integrales en zonas comerciales contribuye al ordenamiento del espacio urbano, fomenta la responsabilidad compartida en el manejo de residuos, reduce los micro basurales y mejora la estética y limpieza de la Ciudad, por lo cual resulta imperioso legislar en el tema.


BRIÁN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Rawson
**ALC. Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson**


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- CREA EL SISTEMA DE CESTOS COMPARTIDOS

Artículo 1º.- Crease en el ámbito de la Municipalidad de Rawson el sistema de cestos de basura compartidos en las zonas de actividades comerciales de Rawson, con el objetivo de optimizar la gestión de residuos sólidos urbanos, promover la limpieza y el orden urbano, y fomentar el cuidado del medioambiente.-

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en las áreas comerciales determinadas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, incluyendo avenidas principales, paseos, peatonales, ferias, mercados y centros comerciales a cielo abierto.-

Artículo 3º.- Los cestos de basura compartidos e integrales deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- a) Capacidad: no menor a Ciento Veinte (120) litros por unidad.
- b) Material: metálicos y resistentes o plásticos de alta resistencia, aptos para intemperie y resistentes al vandalismo.
- c) Sistema de separación: doble compartimento para residuos húmedos y secos, claramente señalizados con pictogramas o lo que determine la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson.
- d) Altura: Entre 0,80 m. y 1,40 m. desde el nivel del suelo.
- e) Señalética: identificación de la Municipalidad de Rawson y mensajes de educación ambiental.
- f) Sistema de Anclaje: fijo al suelo o a mobiliario urbano, que impida su vuelco o desplazamiento.
- g) Diseño accesible: de fácil acceso para personas con movilidad reducida.-



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Artículo 4°.- La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, determinarán la localización de los cestos, priorizando esquinas, ingresos a comercios de alto tránsito, paradas de transporte público y áreas peatonales.-

Artículo 5°.- Los comerciantes frentistas serán responsables de mantener las condiciones de uso óptimo y de limpieza para el normal funcionamiento de los espacios inmediatos a los cestos compartidos e integrales y de hacer un uso adecuado de los mismos. Al efecto de la presente, las partes involucradas firmarán un Acta Acuerdo de responsabilidad mutua solidaria, la que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, queda eximida la Municipalidad de Rawson de la responsabilidad alguna derivada de esto.

El Municipio, tal lo establece la Ordenanza N° 3289, será responsable de la recolección y mantenimiento periódico.-

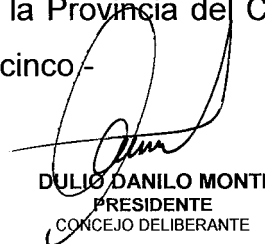
Artículo 6°.- El incumplimiento de la presente Ordenanza por parte de los frentistas o el uso indebido de los cestos será sancionado con una multa de Ciento Veinte Unidades Fijas (120 U.F.).-

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Municipal implementará campañas de educación ambiental dirigidas a comerciantes, trabajadores y vecinos, sobre la importancia de separar residuos, mantener la limpieza urbana y preservar el entorno.-

Artículo 8°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


JULIO DANILLO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

06 JUN 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **9228** /25.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese
y cumplido Archívese.-

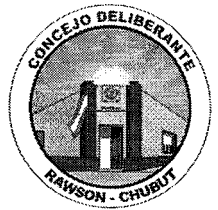
MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Rawson

**A/C Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson**

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO I

(Corresponde Ordenanza N° 9228 /25).-

ACTA ACUERDO DE RESPONSABILIDAD MUTUA SOLIDARIA:

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, al/los días del mes de del año 20....., los propietarios de los comercios que a continuación detallan sus datos filiatorios acuerdan mantener una responsabilidad compartida por los eventos fortuitos que puedan acaecer por el mal uso o uso incorrecto del cesto, como así también de las multas que surgieran por el incumplimiento de la normativa vigente referida a la utilización del mismo.

Del mismo modo los firmantes acuerdan las siguientes condiciones de uso y mantenimiento:

Los comerciantes se comprometen a realizar un mantenimiento regular de los cestos, asegurando que se encuentren en condiciones óptimas de uso.

En caso de desacuerdos derivados de este Acuerdo, las partes se comprometen a buscar una solución amistosa a través de reuniones y negociaciones directas.

Los comerciantes firmantes se comprometen a fomentar la educación ambiental entre sus clientes, promoviendo el uso adecuado de los cestos de residuos y la importancia de mantener limpio el espacio público.

Las partes firman en señal de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMAS:

[Nombre del Comerciante 1]DNI [número]

[Nombre del Comerciante 2]DNI [número]

[Nombre del Comerciante 3]DNI [número]

MIGUEL O. LARRAURI

Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Rawson
A/C Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

BRIAN WIRZ

SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson